

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32, inciso g), 43 inciso a), b), d) y k), 45 y 46 del Estatuto del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México; 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, del Reglamento de la Junta de Honor; y 14 y 25 de la Sociedad de Arquitectos Mexicanos, A.C.; y lo acordado por la Junta de Honor, constituida en Comisión Electoral, en la última sesión ordinaria del mes de diciembre, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Junta de Honor del CAM SAM.

Asimismo, que derivado de las dudas, argumentos y especificaciones realizadas por los Candidatos en la Junta de Aclaraciones celebrada con fecha 30 de marzo del presente año; así como las respuestas y aclaraciones que fueron comunicadas por escrito de manera oficial a los candidatos con fecha 4 de abril del presente año; la Comisión Electoral del CAM SAM, ha considerado necesario emitir el presente Adendum a las Bases, Requisitos y Lineamientos para el Proceso Electoral para la renovación del Consejo Directivo del CAM SAM; a efecto de dar mayor claridad respecto a la plataforma que se utilizará para las votaciones electrónicas o virtuales, y de otras cuestiones generales del proceso electoral; para garantizar su certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

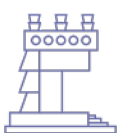
LA COMISIÓN ELECTORAL, HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS MIEMBROS DE NÚMERO CON DERECHOS VIGENTES, DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A.C., Y DE LA SOCIEDAD DE ARQUITECTOS MEXICANOS, A.C.; EL SIGUIENTE:

## **ADENDUM A LAS BASES , REQUISITOS Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAM SAM.**

### **PROCESO ELECTORAL CAM SAM 2023-2025.**

#### **I. DE LAS VOTACIONES BAJO LA MODALIDAD ELECTRÓNICA O VIRTUAL.**

**PRIMERA.-** La creación y operación de la plataforma certificada que será utilizada para la votación electrónica o virtual que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2023, con motivo del proceso electoral para la renovación de los Consejos Directivos del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C., y la Sociedad de Arquitectos Mexicanos, A.C., para el periodo 2023-2025; así como la certificación de todas y cada una de las etapas del Proceso Electoral correspondiente; estará a cargo del Colegio de Ingenieros en Sistemas Computacionales, para la Seguridad de la Información Control Interno y



Gobernanza, A.C. (CISCIG). Lo anterior, a efecto de garantizar la independencia, imparcialidad y objetividad en el Proceso Electoral correspondiente.

**SEGUNDA.-** El CISCIG, será el único que tendrá acceso de manera previa, durante y post elecciones, al Sistema Electrónico que se utilizará en el Proceso Electoral, para las votaciones electrónicas o virtuales, para la renovación del Consejo Directivo del CAM SAM; a efecto de garantizar la limpieza, transparencia e imparcialidad de las elecciones bajo la modalidad electrónica o virtual.

**TERCERA.-** El **CISCIG**, cuenta con experiencia, certificación, reconocimiento, seguridad y control en la prestación del servicio; asimismo, se encuentra registrado ante la Dirección General de Profesiones.

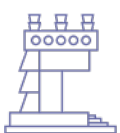
Conforme a lo informado por el **CISCIG**, éste tiene experiencia con servicios para el INE y TRIFE. El último proceso electoral lo llevó a cabo en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

El CISCIG, posee las siguientes certificaciones: Auditoría interna, Administración de riesgos, Seguridad e información, Tecnología de información, Auditoría forense, y Association of certified fraud examiners.

**CUARTA.-** Los servicios que prestará el **CISCIG**, en el proceso electoral (votaciones electrónicas o virtuales) del CAM SAM, serán las siguientes: Creación y manejo de la plataforma que se utilizará el día de la jornada electoral, para la emisión de los votos electrónicos o virtuales; Certificación de todo el proceso de votación; Certificación de la plataforma para el proceso completo; Equipo de soporte a la plataforma y base de datos; Equipo de soporte a socios del CAM registrados en el padrón electoral; Equipo de soporte a la Comisión Electoral; Certificados de integridad, disponibilidad, seguridad de información y contingencia; y Equipo de soporte en sitio para el día de la jornada electoral.

**QUINTA.-** El **CISCIG**, cuenta con profesionales certificados tanto nacional como internacionalmente y ofrece servicios de votación electrónica garantizando la independencia transparencia, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, así como los resultados obtenidos. Los profesionales certificados son independientes y no tienen relación personal ni laboral con ese Colegio, ni con el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C., y la Sociedad de Arquitectos Mexicanos, A.C.

Todos los profesionales cuentan con certificaciones profesionales y experiencia nacional e internacional. El equipo de profesionales se encuentra en diferentes entidades del país, por lo que no hay relaciones personal o profesionales entre ellos.



No se omite precisar que en el proceso de creación de la plataforma y en sistema de votación electrónica no participó ninguna persona con relación laboral con el Colegio, ni con integrantes de los Consejos Directivos.

**SEXTA.-** Para la prestación del servicio, el “CISCIG”, proporcionará lo siguiente: RENTA DEL SISTEMA DE VOTACIÓN; ADECUACIONES AL SISTEMA; SERVICIO DE HOSPEDAJE EN PLATAFORMA; SERVIDOR DE RESPALDO EN CASO DE CONTINGENCIA; SOPORTE A SOCIOS DEL CAM SAM PARA LA VOTACIÓN; SOPORTE A LA COMISIÓN ELECTORAL; DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL; RENTA DE 5 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL; SOPORTE DE DOS PERSONAS PARA LA VOTACIÓN EN SITIO; INFORME PERMANENTE DE REGISTRO; GRÁFICAS DE VOTACIÓN CADA HORA EL DIA DEL EVENTO; CERTIFICACIÓN DEL PROCESO POR EL CISCIG; CERTIFICADOS DE LA DOCUMENTACION DEL PROCESO DE VOTACIÓN; CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN; CERTIFICACIÓN DEL PROCESO DE VOTACIÓN ; CERTIUFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE INFORMACIÓN Y EL MARCO DE CONTROL; y AUDITORÍA CONCURRENTE DURANTE TODO EL PROCESO.

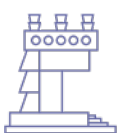
**SÉPTIMA.-** Durante toda la jornada electoral, el CISCIG proporcionará la atención telefónica para el apoyo personal del Asociado que lo solicite.

De la misma manera, en el recinto electoral habrá equipos proporcionados por el “CISCIG”, para quien deseen ejercer su derecho a voto de manera electrónica o virtual, con atención de personal independiente, designado por el propio “CISCIG”.

**OCTAVA.-** La Comisión Electoral elaborará un comunicado a todos los miembros del CAM SAM, para dar a conocer los requisitos del registro y del proceso electoral en su modalidad electrónica o virtual, así como la línea del servicio de apoyo, de manera previa a la jornada electoral, y para la votación en línea desde un equipo de cómputo o teléfono celular a través de una aplicación. El sistema solicitará datos del votante que deberán coincidir con los registros del padrón.

**NOVENA.-** La Comisión Electoral, establece como mecanismos de vigilancia y observancia para la votación virtual, los siguientes:

- 1) Para asegurar la debida integridad de los votos emitidos bajo la modalidad mixta (Presencial y Electrónica o virtual) y velar por un Proceso Electoral limpio, transparente, equitativo e imparcial; durante toda la Jornada Electoral permanecerá en el recinto del Colegio, por lo menos, TRES Representantes de la Comisión



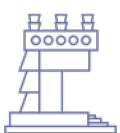
Electoral, para vigilar tanto el proceso de votación presencial, como la votación electrónica o virtual.

Lo anterior, en términos de la Base VIGÉSIMA TERCERA, de las Bases , Requisitos y Lineamientos para el Proceso Electoral para la Renovación del Consejo Directivo del CAM SAM y lo dispuesto en los artículos 32, inciso g) y 43 incisos a), b), d), k), del Estatuto del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México; 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, del Reglamento de la Junta de Honor del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México.

- 2) La jornada electoral será supervisada ante notario publico quien dará fe del proceso, así como de la votación tanto presencial, como electrónica o virtual.

El Notario Público, dará fe de la elección, tanto de manera presencial, como de la ejercida vía electrónica o virtual, del cómputo de votos, resultados de la elección, y de los datos asentados en el acta correspondiente.

- 3) Previamente se dará a conocer el proceso y la plataforma al notario entregando los anexos de la contratación, y la documentación de los profesionales certificados que se harán cargo del proceso.
- 4) El consultor contratado presentará a la Comisión Electoral, el sistema y la información requerida para el registro con los datos que garanticen la identidad del votante.
- 5) Los candidatos registrados podrán designar antes del inicio de la Jornada Electoral, un representante para vigilar y supervisar el adecuado desarrollo del proceso electoral (votación presencial). Los Representantes deberán ser Miembros de Número con derechos vigentes del CAM SAM y podrán participar durante el proceso electoral como observadores, portando un gafete o distintivo que lo identifique. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Base DÉCIMA SEPTIMA, de las Bases , Requisitos y Lineamientos para el Proceso Electoral para la Renovación del Consejo Directivo del CAM SAM.
- 6) Los candidatos registrados podrán designar antes del inicio de la Jornada Electoral, un representante cibernético, como "OBSERVADOR", del desarrollo del proceso



electoral, en su modalidad electrónica o virtual. Los representantes deberán ser Profesionales independientes en Sistemas, a los cuales, únicamente se les permitirá el acceso portando su acreditación por parte de la Comisión Electoral del CAM SAM, así como su identificación oficial y cédula profesional registrada en la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.

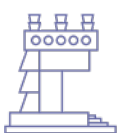
- 7) Durante el escrutinio de los votos y en el recinto específico donde se realice la Jornada Electoral, deberán estar presente, por lo menos tres de los integrantes de la Comisión Electoral; y podrán estar presentes los representantes de los candidatos (uno para votación presencial, y otro, para votación electrónica o virtual, en los términos señalados).
- 8) El servicio contratado con el Colegio de Ingenieros en Sistemas Computacionales contempla, entre otros: Renta del servidor de respaldo en caso de contingencia, Graficas de votación cada hora el día del evento, y Auditoría concurrente durante todo el proceso de votación electrónica o virtual.
- 9) El secretario y director general del actual Consejo Directivo, no podrá tener presencia en el área de las votaciones, el día de los comicios.

**DÉCIMA.-** Los candidatos registrados que deseen contar con un representante cibernético en el desarrollo de las votaciones en su modalidad electrónica o virtual, en su carácter de OBSERVADOR; deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Electoral, hasta un día hábil anterior a la Jornada Electoral; adjuntando copia simple de la identificación del profesional en Sistemas designado y Cédula Profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.

No se aceptarán suplentes o cambio de representantes cibernéticos, el día de la Jornada Electoral.

## II. DEL DEBATE.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El coordinador del Debate, será el Arq. Fernando D'Acosta López, miembro de la Comisión Electoral. Las preguntas serán sorteadas así como el orden de intervención a cada candidato. La participación en el debate es libre y voluntario. El debate será transmitido en vivo por los canales del CAM SAM.



### III. DEL ALCANCE DEL ADENDUM.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Las BASES , REQUISITOS y LINEAMIENTOS contenidas en el presente ADENDUM, dejan sin efectos cualquier criterio o información que se les oponga, con relación a la plataforma que será utilizada (creación y operación), para la votación electrónica o virtual, en el Proceso electoral 2023-2025.

**DÉCIMA TERCERA.-** Cualquier situación no prevista en la Convocatoria; Bases, Requisitos y Lineamientos, para el Proceso Electoral para la Renovación del Consejo Directivo del CAM SAM; y el presente Adendum; será resuelto en definitiva, por la Comisión Electoral, con carácter de inapelable.

El presente Adendum a las Bases, Requisitos y Lineamientos han sido acordados por la Comisión Electoral del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México. A.C, el día 04 de abril de 2023.

#### LA COMISIÓN ELECTORAL

**ARQ. ELODIA GÓMEZ MAQUEO ROJAS,**  
PRESIDENTE

**ARQ. FERNANDO D'ACOSTA LÓPEZ,**  
VICEPRESIDENTE

**ARQ. ANTONIO GALLARDO ESCAMILLA,**  
SECRETARIO

**ARQ. JORGE ALESSIO ROBLES LANDA,**  
VOCAL

**ARQ. JOAQUÍN ÁLVAREZ ORDÓÑEZ,**  
VOCAL

**ARQ. GLORIA MAGAÑA Y GARCILAZO,**  
VOCAL

**ARQ. JUAN FELIPE ORDÓÑEZ CERVANTES,**  
VOCAL

**ARQ. JOAQUÍN SÁNCHEZ HIDALDO Y ANDA,**  
VOCAL

**ARQ. SARA TOPELSON FRYDMAN,**  
VOCAL

**ARQ. GEMMA LUZ SILVIA VERDUZCO CHIRINO,**  
VOCAL

